Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

1698

En la villa de Estana en veinte dias del
mes de [illegible] de mil seiscientos noventa
y ocho años se juntaron el concejo justicia
y regimiento desta villa en la sala de su ayuntamiento
como lo han de uso y costumbre de se juntar
para tratar y conferir las cosas to-
cantes y pertenecientes al servicio de Dios
nuestro señor y utilidad de los vecinos desta villa
conviene a saber los señores D. Juan Ms Saravia
y D. Pasqual de Ybarra alcaldes ordinarios
desta villa por su magestad
D. Juan Yañez Canovas alferez mayor
D. Gabriel de la Fuente Martinez
D. Andres de Canovas alcalde
y D. Bartolome de Canovas Morales todos regi-
dores y capitulares deste concejo que estan
juntos como concejo en forma
de acordaron lo siguiente
dixeron que por quanto este concejo acordó
que el caudal del posito se emplease en
trigo a precio de diez y ocho reales la fanega
[illegible] que esta comprado
por la razon de valer el trigo a veinte reales
comunmente en esta villa y para
la fanega